

**Artículo 5.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos que se transfieren en virtud al presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 6.- Financiamiento

Lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, se financia con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 2.4 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 7.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, salvo lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

**DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL****Única.- Autorización para realizar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y entidades públicas**

Autorizar a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), en el marco de los convenios de administración de recursos establecidos en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), a realizar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, así como a favor de entidades públicas, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31841, para la ejecución y desarrollo de proyectos o programas de inversión a cargo de la ANIN. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular de la ANIN, previo informe favorable de su Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces. La resolución que aprueba las transferencias financieras se publica en el diario oficial El Peruano. Lo establecido en la presente disposición no irroga mayores recursos al tesoro público.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2263033-2

AMBIENTE**Designan Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2024-MINAM**

Lima, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Mariano Miguel Castañeda Ferradas en el puesto de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2263031-1

Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 052-2024-MINAM**

Lima, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Elvis Romel Palomino Pérez, en el puesto de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2263031-2

**DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO****Designan Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL****RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 042-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 545-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 216-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se designó al señor WILMER ALBERTO CUEVA CORDOVA, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada al señor WILMER ALBERTO CUEVA CORDOVA en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor ENEN DUDLEY GUEVARA RAMOS cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huánuco, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor WILMER ALBERTO CUEVA CORDOVA en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 19 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 20 de febrero de 2024, al señor ENEN DUDLEY GUEVARA RAMOS en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huánuco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2262951-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

DECRETO SUPREMO
N° 014-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto

Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se podrán modificar las tasas y/o montos fijos, así como los bienes contenidos en los Apéndices III y/o IV;

Que, se ha considerado conveniente modificar el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes comprendidos en el Literal B del Nuevo Apéndice IV del citado TUO;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 61 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Literal B del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

1.1 Modificar el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los siguientes bienes contenidos en el Literal B del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, en la forma siguiente:

| PARTIDAS ARANCELARIAS | PRODUCTOS | SOLES |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| 2203.00.00.00 | Cervezas | S/ 2,41 por litro |

1.2 A partir del 1 de julio de 2024 el monto fijo de los bienes contenidos en el párrafo 1.1 del presente artículo será de S/ 2,51 por litro.

Artículo 2.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2263033-3

ENERGÍA Y MINAS

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2024-MINEM/DM

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 008-2024-MINEM/DM del Despacho Ministerial; el Informe N° 035-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 082-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 189-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Alta Dirección cuenta con